

PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

Documento de sesión

FINAL
A5-0486/2003

22 de diciembre de 2003

INFORME

sobre la concesión de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001
Sección VII - Comité de las Regiones
(SEC(2002) 405 – C5-0247/2002 – 2002/2107(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: María Antonia Avilés Perea

ÍNDICE

	Página
PÁGINA REGLAMENTARIA	3
1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	7
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	14

PÁGINA REGLAMENTARIA

El 30 de abril de 2002, la Comisión presentó al Parlamento, de conformidad con el artículo 275 del Tratado CE, la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 (SEC(2002) 405 – 2002/2103(DEC) – 2002/2104(DEC) – 2002/2105(DEC) – 2002/2106(DEC) – 2002/2107(DEC) – 2002/2108(DEC)).

En la sesión del 10 de junio de 2002, el Presidente del Parlamento anunció que había remitido los citados documentos, para examen del fondo, a la Comisión de Control Presupuestario y, para opinión, a todas las comisiones interesadas (C5-0243/2002, C5-0244/2002, C5-0245/2002, C5-0246/2002, C5-0247/2002, C5-0248/2002).

En la reunión del 10 de septiembre de 2002, la Comisión de Control Presupuestario designó ponente a María Antonia Avilés Perea.

El 4 de noviembre de 2002, el Tribunal de Cuentas presentó al Parlamento el Informe Anual relativo al ejercicio 2001.

En la sesión del 18 de noviembre de 2002, el Presidente del Parlamento anunció que había remitido este informe, para examen del fondo, a la Comisión de Control Presupuestario (C5-0538/2002).

El 10 de marzo de 2003, el Consejo transmitió al Parlamento la recomendación relativa a la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001.

En la sesión del 13 de marzo de 2003, el Presidente del Parlamento anunció que había remitido este documento a la Comisión de Control Presupuestario (C5-0087/2003).

En las reuniones de los días 19 de febrero y 10, 19 y 24 de marzo de 2003, la Comisión de Control Presupuestario examinó el proyecto de informe.

En la reunión del 24 de marzo de 2003, la Comisión de Control Presupuestario confirmó la designación de María Antonia Avilés Perea como ponente.

En la reunión del 24 de marzo de 2003, la comisión aprobó:

1. La propuesta de decisión sobre la concesión de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección VII - Comité de las Regiones, por unanimidad;
2. La propuesta de resolución sobre la concesión de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección VII - Comité de las Regiones, por unanimidad.

Estuvieron presentes en la votación: Diemut R. Theato (presidenta), Herbert Bösch (vicepresidente primero), Paulo Casaca (vicepresidente segundo), Freddy Blak (vicepresidente tercero), María Antonia Avilés Perea (ponente), Generoso Andria, Juan José

Bayona de Perogordo, Gianfranco Dell'Alba, Christopher Heaton-Harris, Helmut Kuhne, John Joseph McCartin (suplente de Brigitte Langenhagen), Eluned Morgan, Heide Rühle (suplente de Bart Staes), Ole Sørensen, Gabriele Stauner, Rijk van Dam, Michiel van Hulten y Kyösti Tapio Virrankoski (suplente de Antonio Di Pietro).

El informe se presentó el 31 de marzo de 2003 (A5-0101/2003/rev1).

En la sesión del 8 de abril de 2003, el Parlamento aplazó la decisión relativa a la aprobación de la gestión del Secretario General del Comité de las Regiones¹.

En las reuniones de los días 4 y 24 de noviembre y 15 de diciembre de 2003, la Comisión de Control Presupuestario examinó el proyecto de informe.

En la reunión del 15 de diciembre de 2003, la comisión aprobó:

1. La propuesta de Decisión sobre la concesión de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección VII - Comité de las Regiones, por 17 votos a favor y 1 en contra.

2. La propuesta de Resolución que contiene las observaciones que forman parte integrante de la decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001- Sección VII - Comité de las Regiones, por 17 votos a favor y 1 en contra.

Estuvieron presentes en la votación: Herbert Bösch (vicepresidente primero y presidente en funciones), Paulo Casaca (vicepresidente segundo), Freddy Blak (vicepresidente tercero), María Antonia Avilés Perea (ponente), Generoso Andria, Juan José Bayona de Perogordo, Mogens N.J. Camre, Gianfranco Dell'Alba, Salvador Garriga Polledo (suplente de Brigitte Langenhagen), Christopher Heaton-Harris, Maria Esther Herranz García (suplente de Diemut R. Theato), Michiel van Hulten, Helmut Kuhne, Eluned Morgan, Jan Mulder (suplente de Antonio Di Pietro), Bart Staes, Ole Sørensen y Gabriele Stauner.

El informe se presentó el 22 de diciembre de 2003.

¹ P5_TA(2003)0155.

1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la concesión de la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección VII - Comité de las Regiones (SEC(2002) 405 – C5-0247/2002 – 2002/2107(DEC))

El Parlamento Europeo,

- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 (SEC(2002) 405 – C5-0247/2002),
- Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001, acompañado de las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002)¹,
- Vista la declaración de fiabilidad relativa a la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
- Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003),
- Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,
- Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento Financiero de 21 de diciembre de 1977² y el artículo 50 del Reglamento Financiero de 25 de junio de 2002³,
- Vistas las observaciones del Interventor del Comité de las Regiones en su nota de 25 de septiembre de 2001 al Secretario General del Comité de las Regiones,
- Vista la carta de 27 de febrero de 2003 del Director de la Administración del Comité de las Regiones al Presidente de la Comisión de Control Presupuestario,
- Vistos la carta del Tribunal de Cuentas, recibida el 11 de julio de 2003 por el Comité de las Regiones en respuesta a su solicitud de realización de una auditoría de las cuentas relativas al ejercicio 2001, y el informe provisional de la OLAF al respecto de 28 de julio de 2003,
- Vistos el informe final de la OLAF de 8 de octubre de 2003 y los comentarios al respecto del Comité de las Regiones, remitidos por correo el 29 de octubre de 2003,
- Vistos el artículo 93 bis y el Anexo V de su Reglamento,
- Vistas su Decisión y su Resolución de 8 de abril de 2003⁴ por las que se aplaza la decisión relativa a la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto,

¹ DO C 295 de 28.11.2002, p. 1.

² DO L 356 de 31.12.1977, p.1.

³ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁴ DO L 148 de 16.6.2003, pp. 57 y 58.

- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0486/2003),
- 1. Aprueba la gestión del Secretario General del Comité de las Regiones en la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2001;
- 2. Hace constar sus razones en la resolución adjunta;
- 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución adjunta a la Comisión, al Consejo, al Comité de las Regiones y al Comité Económico y Social, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

2. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

**que contiene las observaciones que forman parte integrante de la decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2001 - Sección VII - Comité de las Regiones
(SEC(2002) 405 – C5-0247/2002 – 2002/2107(DEC))**

El Parlamento Europeo,

- Vistos la cuenta de gestión y el balance financiero relativos al ejercicio 2001 (SEC(2002) 405 – C5-0247/2002),
- Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2001, acompañado de las respuestas de las instituciones (C5-0538/2002)¹,
- Vista la declaración de fiabilidad relativa a la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 248 del Tratado CE (C5-0538/2002),
- Vista la Recomendación del Consejo de 7 de marzo de 2003 (C5-0087/2003),
- Vistos el apartado 10 del artículo 272 y el artículo 275 del Tratado CE,
- Vistos los apartados 2 y 3 del artículo 22 del Reglamento Financiero de 21 de diciembre de 1977² y el artículo 50 del Reglamento Financiero de 25 de junio de 2002³,
- Vistas las observaciones del Interventor del Comité de las Regiones en su nota de 25 de septiembre de 2001 al Secretario General del Comité de las Regiones,
- Vista la carta de 27 de febrero de 2003 del Director de la Administración del Comité de las Regiones al Presidente de la Comisión de Control Presupuestario,
- Vistos la carta del Tribunal de Cuentas, recibida el 11 de julio de 2003 por el Comité de las Regiones en respuesta a su solicitud de realización de una auditoría de las cuentas relativas al ejercicio 2001, y el informe provisional de la OLAF al respecto de 28 de julio de 2003,
- Vistos el informe final de la OLAF de 8 de octubre de 2003 y los comentarios al respecto del Comité de las Regiones, remitidos por correo el 29 de octubre de 2003,
- Vistos el artículo 93 bis y el Anexo V de su Reglamento,
- Vistas su Decisión y su Resolución de 8 de abril de 2003⁴ por las que se aplaza la decisión relativa a la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto,

¹ DO C 295 de 28.11.2002, p. 1.

² DO L 356 de 31.12.1977, p.1.

³ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁴ DO L 148 de 16.6.2003, pp. 57 y 58.

- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0486/2003),
1. Recuerda que, mediante su Decisión de 8 de abril de 2003, aplazó la decisión relativa a la aprobación de la gestión de las cuentas del Comité de las Regiones para el ejercicio 2001 por las siguientes razones:
 - las contradicciones y diferentes interpretaciones contenidas en los documentos del Interventor y del Director de la Administración del Comité de las Regiones, recibidos en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, confirmadas por su Comisión de Control Presupuestario durante la reunión celebrada el 19 de marzo de 2003;
 - la solicitud específica formulada por el Interventor de asistencia externa para resolver los problemas de gestión financiera pendientes;
 - la preocupación manifestada por el Interventor en cuanto a los reembolsos por la participación en reuniones exteriores, así como al reembolso de gastos de viaje y dietas;
 2. Reitera que en su Resolución de 8 de abril de 2003 anteriormente mencionada pidió al Comité de las Regiones que encargara inmediatamente una auditoría detallada, completa e independiente, que debería llevar a cabo una Institución externa reconocida - preferentemente el Tribunal de Cuentas-, sobre la ejecución del presupuesto general del Comité, así como sobre la gestión financiera y administrativa, y considera que dicha auditoría debería examinar, entre otras cosas, los ámbitos anteriormente mencionados, así como avalar la buena gestión financiera de la Institución, y ser remitida a la autoridad encargada de la aprobación de la gestión tan pronto como fuera posible, a fin de poder examinar la decisión definitiva relativa a la aprobación de la gestión del ejercicio 2001;
 3. Toma nota de que, en respuesta a dicha Resolución y a petición del Comité de las Regiones, el Tribunal de Cuentas (en una carta de 4 de mayo de 2003) amplió el ámbito de la auditoría en curso relativa a la declaración sobre la fiabilidad; afirma que la auditoría incluirá, por lo tanto, un examen de los procedimientos de control in situ, así como de la regularidad y legalidad de una muestra de las operaciones correspondientes, y que el Parlamento examinará, en particular, una muestra de las operaciones correspondientes a las cuentas del ejercicio 2001 para la línea presupuestaria 1004 (Gastos de viajes y de estancia para reuniones, convocatorias y gastos conexos); recuerda que, en una reunión de la comisión competente del Parlamento, el Tribunal de Cuentas se comprometió a comunicar sus conclusiones con tiempo suficiente para que la comisión pueda elaborar y presentar un segundo informe al Parlamento durante el otoño de 2003;
 4. Toma nota de la conclusión del Tribunal de Cuentas, comunicada en una carta¹ firmada por su Presidente, en la que se afirma lo siguiente :

"Se ha constatado que, en 2002, como consecuencia de un informe del Interventor realizado en septiembre de 2001 y del nombramiento del nuevo Administrador de anticipos en enero de 2002, se reforzaron los controles.

Los resultados de las revisiones del Tribunal y de los exámenes de las cuentas de 2001 del Comité de las Regiones no indican que se haya producido una infracción importante de las

¹ Carta sin fecha del Sr. Fabra Vallés a Sir Robert Bore, recibida por el Comité de las Regiones el 11 de julio de 2003.

normas presupuestarias o financieras aplicables a los gastos realizados por el Comité de las Regiones en 2001. Los resultados son conformes con la declaración sobre la fiabilidad del Tribunal incluida en su Informe Anual sobre el ejercicio financiero 2001";

5. Señala que las conclusiones del Tribunal de Cuentas parecen contradecir sus propios resultados contenidos en la carta sectorial de 2002 dirigida al Comité de las Regiones y puesta a disposición de su Comisión de Control Presupuestario, que pone de manifiesto que en una muestra de treinta transacciones se detectaron ocho errores;
6. Toma nota de que la carta del Tribunal de Cuentas no representa la "auditoría detallada, completa e independiente" que había pedido al Comité de las Regiones; lamenta que la auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas no haya detectado las deficiencias existentes en la ejecución, por parte del Comité de las Regiones, de los procedimientos de celebración de contratos y licitaciones, que constituyen una parte importante del informe de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF); toma nota, sin embargo, de que las deficiencias mencionadas aparecen en el Informe Anual 2002;
7. Critica al Tribunal de Cuentas por no haber podido, a diferencia de la OLAF, detectar irregularidades en el Comité de las Regiones; espera hasta finales de febrero de 2004 un dictamen del Tribunal de Cuentas en el que se exponga detalladamente cómo se ha podido llegar a unos resultados tan diferentes;
8. Toma nota de las siguientes observaciones basadas en algunas de las conclusiones de la OLAF:
 - a) procedimientos de adjudicación de contratos
 - la investigación reveló que no había ninguna prueba concreta de lucro personal o propósito fraudulento por parte del personal del Comité de las Regiones, ni pérdida financiera alguna para el Comité de las Regiones;
 - no obstante, reveló asimismo incompetencia e inobservancia sistemáticas de las normas fundamentales de los procedimientos de licitación y gestión financiera, incluidos elementos de fraude y ofertas ficticias;
 - quedó de manifiesto una cultura endémica de falta de profesionalidad e improvisación;
 - en el futuro, el Comité de las Regiones deberá impartir a su personal formación en materia de procedimientos financieros y de licitación;
 - el Comité de las Regiones debería asociar a su Servicio Jurídico en los procedimientos administrativos;
 - su Presidente debería considerar la apertura de procedimientos disciplinarios con relación a los funcionarios afectados, en particular, dos funcionarios de alto nivel;
 - b) pago de dietas a los miembros del Comité de las Regiones
 - varios miembros presentaron solicitudes de reembolso de gastos y/o documentos de apoyo falsos o incompletos, en violación del artículo 196 del Código Penal belga así como de la Real Decisión belga de 31 de mayo de 1933 sobre las declaraciones relativas a las dietas y subvenciones;

- la Administración del Comité de las Regiones debería adoptar normas detalladas relativas a las listas de presencia y las dietas;
- las normas del Comité de las Regiones relativas a los denunciantes de casos de fraude deberían adaptarse al modelo acordado por el Parlamento, el Consejo y la Comisión;
- los pagos realizados a ciertos miembros deberían volver a evaluarse y, en caso conveniente, recuperarse;
- el Comité de las Regiones debería considerar la conveniencia de abrir un procedimiento disciplinario por el hecho de que funcionarios de este Comité no informaran a la OLAF de hechos que conocían y que podían constituir una irregularidad perjudicial para los intereses financieros de la Comunidad;

c) papel del Interventor

- no se han respetado el papel institucional del Interventor, la Comisión Consultiva de Compras y Contratos y el poder de hacer caso omiso del Presidente;
- los esfuerzos de la administración se centraron en desalentar o desestabilizar al portador de malas noticias, en este caso, el Interventor, más que en cambiar las cosas en beneficio del Comité de las Regiones;

9. Observa que las conclusiones del informe de la OLAF y de la carta de acompañamiento del Director de la OLAF de 8 de octubre de 2003 no corresponden a las constataciones que se hacen en el capítulo del informe titulado "Valoración jurídica de los hechos";
10. Recuerda el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1073/1999¹ de la OLAF, con arreglo al cual el Director de la OLAF está expresamente obligado a remitir a las autoridades judiciales información sobre hechos que puedan dar lugar a acciones penales; subraya que el Reglamento no otorga a ese respecto al Director ningún margen discrecional y que incumbe exclusivamente a las autoridades judiciales competentes decidir si deben o no iniciar un procedimiento penal;
11. Toma nota de los siguientes comentarios del Comité de las Regiones sobre el informe de la OLAF, adjuntos a una carta del Presidente del Comité de 29 de octubre de 2003:
 - a) en una carta de 8 de octubre de 2003, adjunta al informe definitivo sobre el asunto de que se trata, el Director General de la OLAF concluía que, "por lo que se refiere a la conducta de miembros actuales o antiguos o del personal del Comité de las Regiones, el informe no justifica la remisión del caso a las autoridades judiciales";
 - b) con relación a las dietas de los miembros:
 - el importe pendiente de 9 552,12 euros del miembro "A"², fallecido en 2001, se recuperará, en la medida en que sea jurídica y administrativamente posible, de sus herederos;
 - el importe impugnado de 261,50 euros de una dieta del miembro "B" en 2000 ya ha sido reembolsado al Comité de las Regiones;

¹ DO L 136 de 31.5.1999, p. 1.

² Este importe se refiere a 1998 y no queda por lo tanto englobado en este informe de aprobación de la gestión.

- el caso relativo al miembro "C" ha sido reexaminado en profundidad y del examen se deriva un saldo de 1 140,23 euros a favor del miembro;
- las disposiciones pertinentes y los formularios de solicitud de dietas de los miembros se volverán a evaluar teniendo en cuenta el informe de la OLAF;

c) con relación a los procedimientos de licitación:

- el informe de la OLAF pone de manifiesto que el Comité de las Regiones no ha sufrido pérdida financiera alguna;
- el Comité de las Regiones ha decidido no renovar el contrato relativo a la impresión de boletines informativos a la empresa en cuestión;

d) con relación a la gestión general:

- en abril de 2003, el Comité de las Regiones aprobó una nueva política de personal;
- en su reunión del 8 de octubre de 2003, la Mesa del Comité de las Regiones acordó elaborar un plan de trabajo destinado a mejorar la administración y gestión del Comité de las Regiones -tres grupos de trabajo deberán presentar una propuesta de reforma a la Mesa para la adopción de una decisión en febrero de 2004;
- el Comité de las Regiones ha aceptado la solicitud del antiguo Secretario General, cuyo nombramiento fue anulado por el Tribunal de Primera Instancia el 18 septiembre de 2003 (caso T-73/01) por motivos de procedimiento, de que se le conceda una excedencia sin derecho a sueldo por interés personal de su actual puesto como funcionario de grado A2 del Comité de las Regiones con efecto a partir del 1 de febrero de 2004, así como la jubilación anticipada con efecto a partir del 1 de septiembre de 2004;

12. Acoge con satisfacción la rápida reacción del Presidente del Comité de las Regiones ante las deficiencias e irregularidades descubiertas; toma nota de la declaración realizada el 4 de noviembre de 2003 por el Presidente del Comité de las Regiones ante la comisión competente, en la que reconocía que había habido una cultura endémica de amiguismo en el Comité de las Regiones en 2001 y en la que anunciaba su intención de presentar a la Mesa del Comité de las Regiones una propuesta global de reforma administrativa del Comité en febrero de 2004; considera que esta propuesta debería elaborarse con la contribución activa de un experto externo independiente, como un antiguo miembro del Tribunal de Cuentas, y acoge con satisfacción el compromiso del Secretario General en funciones a ese respecto; pide al Comité de las Regiones que transmita lo antes posible al Parlamento Europeo el texto de la propuesta; considera que tal propuesta tiene que incluir garantías sobre la capacidad del Auditor interno para llevar a cabo su misión de una manera profesional e independiente así como el compromiso de ajustar su decisión sobre las investigaciones de la OLAF al Reglamento (CE) nº 1073/1999 de la OLAF y a la Decisión 1999/396/CE, CECA, Euratom de la Comisión sobre las investigaciones de la OLAF;

13. Pide al Presidente del Comité de las Regiones que incluya un plan de acción para la completa reforma de la institución, similar al presentado por la Comisión en marzo de 2000, que contenga medidas, objetivos y plazos específicos que permitan medir los progresos;

14. Insiste en que los miembros de los tres grupos de trabajo tengan acceso al informe de la OLAF;
15. Apoya las críticas y recomendaciones de la OLAF relativas a la apertura de procedimientos disciplinarios a varios funcionarios del Comité de las Regiones, incluidos dos funcionarios identificados, y acoge con satisfacción el compromiso del Secretario General en funciones a ese respecto;
16. Apoya el trabajo del Auditor interno; condena el obstruccionismo oficial al que, con arreglo al informe de la OLAF, han estado sometidos el Interventor/Auditor interno y su personal por parte de la administración del Comité de las Regiones en el curso del ejercicio de su misión con arreglo al Reglamento Financiero; elogia al Auditor interno y a su personal por su seriedad y sus intentos reiterados, aunque en última instancia fallidos, de convencer a la administración y a la Mesa del Comité de las Regiones de la necesidad de adoptar medidas para remediar la situación; reconoce que, en ausencia de la protección normalmente concedida a los funcionarios que informan sobre malas actuaciones, el Auditor interno tuvo razón en comunicar directamente sus inquietudes al Parlamento Europeo y no debería sufrir ninguna consecuencia adversa como resultado de ello;
17. Observa que la Reglamentación relativa a los gastos y las dietas de los miembros del Comité de las Regiones fue revisada el 19 de noviembre de 2002 y que prevé que, a partir de ahora, antes de todo reembolso, se presenten los billetes de avión y las tarjetas de embarque;
18. Pide que el Comité de las Regiones declare que hará todo lo que esté en su mano para velar por que todos sus miembros colaboren francamente con el fin de garantizar una aplicación consecuente y correcta de las reglas en materia de asignación de dietas a los miembros del Comité de las Regiones;
19. Insiste en que se haga todo lo posible para recuperar todos los importes indebidamente pagados tanto a los actuales como a antiguos miembros del Comité de las Regiones; considera, sin embargo, que en ninguna circunstancia pueden antedatarse las reclamaciones a los miembros;
20. Toma nota de la sentencia dictada el 18 septiembre de 2003 por el Tribunal de Primera Instancia por la que se anula el nombramiento del Secretario General del Comité de las Regiones (asunto T-73/01); pide al Comité de Regiones que se pronuncie sobre la conveniencia de abrir un procedimiento disciplinario para determinar responsabilidades de los funcionarios de este Comité, y que informe al respecto al Parlamento;
21. Pide que el Comité de las Regiones rechace la solicitud del antiguo Secretario General, cuyo nombramiento fue anulado por el Tribunal de Primera Instancia el 18 de septiembre de 2003 por razones de procedimiento, de que se le conceda una excedencia por razones personales sin sueldo de su actual posición de funcionario de grado A2 del Comité de las Regiones y de que se le conceda la jubilación anticipada con efecto a partir del 1 de septiembre de 2004;
22. Pide al Comité de las Regiones que presente un informe completo sobre el seguimiento del informe de la OLAF, así como sobre la decisión relativa a la actual aprobación de la

gestión, con tiempo suficiente para que pueda ser tenido cuenta en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión del ejercicio 2002; considera que el Presidente tiene que asumir una responsabilidad personal por la aplicación de las reformas y espera ser informado regularmente de los progresos; decide volver a evaluar el compromiso con el proceso de reforma en su próxima decisión de aprobación de la gestión para 2002;

23. Insiste en que el Presidente asegure el respeto, en toda la institución, de la oficina y de la persona del Auditor interno y en que su asesoramiento y consejo se tomen en serio; espera que las medidas de reforma permitan una información abierta sobre las irregularidades y el fraude, sin riesgo de acoso individual o institucional como ha ocurrido en el pasado;
24. Pide al Comité de las Regiones que adopte las medidas necesarias para asegurar que, en el futuro, las personas que denuncien irregularidades no reciban el mismo trato que recibió el Interventor, como se establece en el informe de la OLAF;
25. Pide que el Interventor reciba excusas formales del Presidente y del Secretario General del Comité de las Regiones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

(Avilés Perea II – COR)

1. En diciembre de 2002, en el marco de la preparación de la aprobación de la gestión del ejercicio presupuestario 2001, la Comisión de Control Presupuestario envió un cuestionario a todas las instituciones que figuran en el proyecto de informe sobre “otras instituciones” (ponente: María Antonia Avilés Perea). La pregunta nº 6 dirigida al Comité de las Regiones (CdR) se formuló de la siguiente manera:

“Se pide al Comité de las Regiones que presente un informe sobre la utilización de los créditos destinados a cubrir los gastos de viaje y de estancia de los diputados (partida 1004), incluidos los resultados de las auditorías y controles.”

En su respuesta¹, el CdR hacía referencia a una reciente decisión en virtud de la cual se modificaba su reglamentación relativa a los gastos de viaje y estancia de los Miembros del Comité de las Regiones, sobre la base de un informe de auditoría elaborado por su interventor.

2. Posteriormente, en respuesta a un apartado que figuraba en el proyecto de propuesta de resolución, en el que se pedía una copia del informe de auditoría, el CdR envió una carta² al Presidente de la Comisión de Control Presupuestario a la que adjuntaba el informe elaborado por el interventor sobre el reembolso de los gastos de viaje y estancia y la nota redactada por el Servicio Jurídico del CdR, con vistas a modificar la reglamentación relativa a los gastos de los Miembros.
3. El informe de auditoría del interventor adoptaba la forma de una nota al Secretario General del CdR, con fecha de 25 de septiembre de 2001, titulada “*Summary of remarks made by the Financial Controller since 1 January 2000 in connection with checks on payment orders concerning the reimbursement of members pursuant to Decision 31/2000*” (Resumen de las observaciones formuladas por el interventor financiero desde el 1 de enero de 2000 a raíz de las comprobaciones de las órdenes de pago relativas al reembolso de los gastos de los Miembros en virtud de la Decisión 31/2000).

En esta nota figuraba una serie de conclusiones críticas a las que los miembros de la Comisión de Control Presupuestario prestaron especial atención durante las deliberaciones sobre el primer proyecto de informe de María Antonia Avilés Perea³, entre las cuales se encontraban las siguientes observaciones:

“Letra c) del artículo 2: Viajes en avión

- La ausencia de documentos justificativos en los expedientes es un problema

¹ Cuestionario y respuestas (PE 315.844).

² Carta de 24.2.2003.

³ A5-0101/2003/rev 1.

recurrente;

- a menudo no se presentan las tarjetas de embarque y los billetes de avión;
- algunos billetes de avión han sido objeto de doble reembolso: por el CdR y por las agencias de viajes que los emiten.”

“Letra e) del artículo 2: Viajes adicionales

- Algunos Miembros belgas y neerlandeses han obtenido el reembolso de viajes adicionales no justificados entre su lugar de residencia y la sede del CdR durante las sesiones plenarias.”

“Artículo 6: Listas de asistencia

- Las fechas y horas de llegada indicadas en algunos títulos de transporte han permitido demostrar la imposibilidad de asistencia, a pesar de las firmas que figuran en las listas de asistencia.”

Sobre la base de la información recogida en la nota del interventor se presentó una enmienda¹ en la que se propone que el Parlamento:

“... manifieste su preocupación por determinadas conclusiones del informe del interventor del Comité de las Regiones sobre la ejecución de los reembolsos en el ejercicio 2001, de 25 de septiembre de 2001, relativas a la falta de tarjetas de embarque y billetes de avión, dobles reembolsos y contradicciones entre los documentos de viaje y las firmas en las listas de asistencia;...”

4. En una nota de 27 de febrero de 2003 dirigida a la Comisión de Control Presupuestario, la Administración del CdR respondió a esta enmienda formulando las siguientes observaciones sobre el informe del interventor financiero:

- la nota tan sólo era una nota de resumen, tal como la describe el propio interventor, y no un auténtico informe de auditoría;
- la nota debe entenderse en el contexto de las limitadas actividades de los Miembros del CdR y del (escaso) valor pecuniario de los reembolsos (comparado con los de otras instituciones);
- la nota de resumen elaborada por el interventor del CdR era errónea y carecía de precisión, en el sentido de que no se cuantificaba el número de casos “irregulares” denunciados;
- cada año se efectúa una media de cuatro mil (4.000) pagos individuales en concepto de reembolso de los gastos de viaje de los Miembros. En 2001, el interventor sólo puso en tela de juicio 44 de ellos, lo que representa únicamente el 1,1% del total;
- los problemas que menciona la nota del interventor son secundarios o simples problemas de interpretación, carentes de relevancia estadística, y se solventaron, lo

¹ Enmienda 59 presentada por la Sra. Theato, Presidenta de la Comisión de Control Presupuestario.

que permitió al interventor validar dichos pagos.

5. En la reunión de la comisión parlamentaria de 19 de marzo de 2003, el Secretario General del CdR presentó la nota de la Administración de 27 de febrero de 2003, en la que se señalaba que muchos de los pagos impugnados por el interventor correspondían a importes relativamente reducidos y que, entre tanto, todos los pagos habían sido validados. Además, a petición del interventor y tras consultar a los Servicios Jurídico y Financiero del CdR, se había procedido a una revisión exhaustiva de la reglamentación relativa a los gastos de viaje y estancia de los Miembros del CdR.
6. A continuación, la comisión parlamentaria escuchó una declaración del interventor del CdR (que es, desde el 1 de enero de 2003, su auditor interno), según la cual:
 - la nota de la Administración de 27 de febrero de 2003 resultaba potencialmente difamatoria, en la medida en que intentaba imputarle la responsabilidad de los retrasos en relación con la validación de los pagos; y ii) no presentaba una descripción precisa de la situación en el CdR;
 - su presencia ante la comisión parlamentaria debía interpretarse como un “grito de ayuda”.
7. En esa fase, el proyecto de informe recogía una propuesta para conceder al Comité de las Regiones la aprobación de la gestión correspondiente al ejercicio 2001, y no se presentaron enmiendas a esta decisión. Por consiguiente, la comisión parlamentaria decidió fijar un nuevo plazo para la presentación de enmiendas y celebrar una nueva reunión el 24 de marzo de 2003. En dicha reunión, la comisión parlamentaria aprobó una enmienda de transacción en la que se proponía aplazar la decisión de aprobación de la gestión.
8. La propuesta de la comisión parlamentaria de aplazar la aprobación de la gestión financiera del CdR (Sección VII del presupuesto de 2001) fue aprobada en el Pleno el 8 de abril de 2003, y la resolución correspondiente dispone lo siguiente:
 - “1. Aplaza la decisión relativa a la aprobación de la gestión de las cuentas del Comité de las Regiones correspondientes al ejercicio 2001 por las siguientes razones:
 - las contradicciones y diferentes interpretaciones contenidas en los documentos presentados por el interventor financiero y por el Director de la Administración del Comité de las Regiones, recibidos en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, confirmadas por la Comisión de Control Presupuestario durante la reunión celebrada el 19 de marzo de 2003;
 - la solicitud específica formulada por el interventor financiero de pedir asistencia externa para resolver los problemas de gestión financiera pendientes;
 - la preocupación manifestada por el interventor relativa a los reembolsos por la participación en reuniones exteriores, así como al reembolso de gastos de viajes y dietas diarias;
 2. En consecuencia, invita al Comité de las Regiones a que encargue una auditoría

detallada, completa e independiente, que llevará a cabo un organismo externo y reconocido, preferentemente el Tribunal de Cuentas Europeo, sobre la ejecución general del presupuesto del Comité, así como sobre su gestión financiera y administrativa; considera que dicha auditoría deberá examinar, entre otras cosas, los ámbitos anteriormente señalados y certificar la buena gestión financiera de la institución; el informe de auditoría se deberá entregar a la autoridad de aprobación de la gestión lo antes posible, con el fin de que esta última pueda examinar la decisión definitiva sobre la aprobación de la gestión correspondiente al ejercicio 2001 en octubre de 2003 a más tardar;

3. Pide a su comisión competente que efectúe el seguimiento de este asunto durante el procedimiento de aprobación de la gestión correspondiente al ejercicio 2002.”
9. En respuesta a esta resolución y a petición del Comité de las Regiones, el Tribunal de Cuentas se comprometió (en una carta de 14 de mayo de 2003) “a ampliar el alcance de la actual auditoría a la declaración de fiabilidad correspondiente al ejercicio 2002. De este modo, la auditoría incluirá un análisis de los procedimientos de control aplicados y un examen de la legalidad y regularidad de una muestra de operaciones correspondientes. En particular examinaremos una muestra de operaciones correspondientes a las cuentas del ejercicio 2001 de la línea presupuestaria 1004 - Gastos de viaje y dietas diarias para reuniones formales y de otro tipo”. En una reunión de la Comisión de Control Presupuestario, el Tribunal de Cuentas acordó comunicar sus conclusiones en tiempo útil para que dicha comisión redactase y presentase un segundo informe al Parlamento durante el otoño de 2003.

Al mismo tiempo se observó que esta cuestión había sido remitida por un diputado del Parlamento Europeo a la OLAF (Oficina Europea de Lucha contra el Fraude), que, a su vez, había decidido realizar una investigación paralela a la auditoría del Tribunal de Cuentas.

10. A continuación se planteó la cuestión de si sería posible cumplir lo dispuesto en el Anexo V del Reglamento interno, que establece que, en aquellos casos en que se aplaza la decisión de la aprobación de la gestión (en el periodo parcial de sesiones de abril), la comisión competente presentará en una segunda fase del procedimiento un nuevo informe al Pleno durante el mes de octubre.

Puesto que dicho segundo informe sólo podría redactarse una vez se conozcan las conclusiones del Tribunal de Cuentas y de la OLAF, el Presidente de la Comisión de Control Presupuestario preguntó al Servicio Jurídico del Parlamento si el plazo fijado en el mes de octubre debía considerarse vinculante para el Parlamento o simplemente indicativo. En su dictamen¹, el Servicio Jurídico señaló que el plazo fijado en el mes de octubre era un plazo que el Parlamento se había impuesto a sí mismo en virtud de su Reglamento interno. El incumplimiento de dicho plazo por motivos necesarios para el buen funcionamiento de la institución no acarrearía consecuencias jurídicas. Sin embargo, esta flexibilidad en materia de calendario para el segundo informe no dispensaría a la institución de su obligación de proceder con diligencia.

¹ SJ-0150/03.

11. El 11 de julio de 2003, Juan Manuel Fabra Vallés, Presidente del Tribunal de Cuentas, escribió a Sir Albert Bore, Presidente del Comité de las Regiones, comunicándole las conclusiones del Tribunal de Cuentas.

En su carta, Juan Manuel Fabra Vallés señala que la muestra de transacciones sólo se refería a los reembolsos de gastos de transporte y los pagos de dietas. El Tribunal de Justicia concluye que:

“Se observó un refuerzo de los controles en 2002, a raíz de un informe del interventor presentado en septiembre de 2001 y la designación de un nuevo administrador de anticipos en enero de 2002.

Los resultados de las revisiones y exámenes llevados a cabo por el Tribunal de Cuentas de la gestión financiera del Comité de las Regiones en 2001 no apuntan a ninguna infracción sustancial de las reglas presupuestarias o financieras aplicables a los gastos efectuados por el Comité de las Regiones en 2001. Dichos resultados se corresponden con la declaración de fiabilidad que el Tribunal de Cuentas incluyó en su Informe Anual sobre el ejercicio 2001.”

12. El 28 de julio de 2003, la OLAF entregó su informe provisional sobre este caso al Presidente de la Comisión de Control Presupuestario.
13. El informe definitivo de la OLAF sobre este caso fue remitido al Presidente de la Comisión de Control Presupuestario, el 9 de octubre de 2003, por Sir Albert Bore, Presidente del Comité de las Regiones. En vista de que el informe de la OLAF nombra a personas concretas, de las disposiciones pertinentes en materia de protección de datos y de la necesidad de respetar la confidencialidad de las investigaciones de la OLAF, el informe fue depositado en el archivo seguro del Parlamento Europeo.
14. El 29 de octubre de 2003, el Comité de las Regiones presentó sus observaciones por escrito sobre el informe de la OLAF, que pueden resumirse así:
 - a) en su carta de 8 de octubre de 2003 que se adjuntaba al informe definitivo sobre este caso, el Director General de la OLAF concluía que no existían “razones suficientes para llevar el caso ante las autoridades judiciales y que dictaminaran sobre la actuación de Miembros y personal actuales o antiguos del Comité de las Regiones;”
 - b) en relación con las dietas de los miembros:
 - el importe pendiente de 9 552,12 € de un Miembro “A” fallecido en 2001 se recuperará, en la medida en que sea legal y administrativamente posible, de sus sucesores. La ponente desea señalar que este importe corresponde a 1998, por lo que no se menciona en este informe sobre la aprobación de la gestión;
 - el importe de 261,50 € correspondiente a una dieta diaria del Miembro “B” en el año 2000 ya ha sido restituido al Comité de las Regiones;
 - el caso con el Miembro “C” ha sido objeto de una nueva evaluación detallada y el análisis refleja un saldo de 1 140,23 € a favor de dicho Miembro;
 - las normas pertinentes y los impresos de solicitud para el pago de las dietas de los

Miembros serán objeto de una revisión, a la vista del informe de la OLAF;

c) en relación con las licitaciones:

- el informe de la OLAF no reveló que se hubiesen producido pérdidas para el CdR;
- el CdR había decidido no renovar el contrato para la impresión de boletines con la empresa correspondiente;

d) en relación con la gestión en general:

- el CdR aprobó en abril de 2003 una nueva política en materia de personal;
- en su reunión del 8 de octubre de 2003, la Mesa del CdR acordó elaborar un plan de trabajo para mejorar la administración y gestión del CdR, en el que participarían tres grupos de trabajo que presentarían una propuesta de reforma a la Mesa para que ésta adopte una decisión en febrero de 2004;
- el CdR aceptó la solicitud presentada por su antiguo Secretario General, cuyo nombramiento fue anulado el 18 de septiembre de 2003 por el Tribunal de Primera Instancia por motivos de procedimiento, de que se le concediera una excedencia sin derecho a sueldo por interés personal de su actual puesto de funcionario de grado A2 del CdR a partir del 1 de febrero de 2004, y la jubilación anticipada a partir del 1 de septiembre de 2004.